

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme al memorial allegado el 22 de agosto de 2022 (índice 003), se RECONOCE a RODRIGO YARA GARCÍA, como heredero de los causantes JESÚS ADOLFO YARA YARA y ESTHER MARINA GARCÍA DE YARA, en primer orden sucesoral (artículo 1045 C.C.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

1.1. Se RECONOCE como apoderado judicial del heredero RODRIGO YARA GARCÍA al abogado ARMANDO DELGADO SÁNCHEZ, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 7 del auto emitido el 12 de agosto de 2022.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 151 de 12 /09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060132ca3f694899f4cd9c0292f8b3f968b9f02b94e492f1154ee797630a2780**

Documento generado en 09/09/2022 11:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>